



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

NORMAS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LOS
PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA, ÁREA
CLÍNICA, EN LOS HOSPITALES DEL MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LA SALUD
CONVENIO UDO-SAS

CUMANÁ, 2025-2026



INDICE

	Pág.
CAPITULO I. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO.	4
CAPITULO II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA, AREA CLÍNICA.	5
CAPITULO III. REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA, AREA CLÍNICA.	5
CAPITULO IV. CREDENCIALES OBLIGATORIAS.	6
CAPITULO V. CREDENCIALES EVALUABLES. (No obligatorias)	8
CAPITULO VI. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA O PROFESIONAL	10
CAPITULO VII. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	10
CAPITULO VIII. EVALUACIÓN GENERAL.	12
CAPITULO IX. SELECCIÓN DE ASPIRANTES.	18
CAPITULO X. FINANCIAMIENTO.	20
CAPITULO XI. COMITÉ DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.	21
CAPITULO XII. NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES.	22
CAPITULO XIII. RESULTADOS.	22
CAPITULO XIV. APELACIONES.	22
CAPITULO XV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.	22
CAPITULO XVI. OBLIGACIONES.	23



ANEXOS	1.	LISTA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES AREA CLÍNICA.	25
	2.	PLANILLA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO (Original)	26
	3.	PLANILLA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO (Copia).	27
	4.	PLANILLA DE AUTOEVALUACIÓN DE CREDEN- CIALES	28
	5.	PLANILLA PARA USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ SELECCIÓN.	29
	6.	PLANILLA DEL ACTA CONVENIO.	30
	7	DOCUMENTOS CONSIGNADOS ANTE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DOCENTE UDO-SAS	31



CAPITULO I. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

1.1. Llamado a Concurso

Se realizará mediante la publicación, por parte de la Universidad, de aviso de prensa en un Diario de circulación Nacional y en uno de la Región en la cual está la sede donde se dicte el Programa, y en las carteleras de las Comisiones de los Programas, que incluirá los requisitos exigidos para el concurso. El período de recepción de credenciales durará treinta (30) días continuos, contados desde el día de publicación del llamado a concurso. Los documentos correspondientes deberán ser recibidos en la secretaría de cada Postgrado en el lapso señalado.

1.2. Material de Información (Normas y Anexos):

Estará en la página web: udo.education

Estará en el enlace: <https://udo.education/informacion-institucional/>

1.3. Introducción de Credenciales:

Los aspirantes después de adquirir el Material de información, de recolectar y organizar sus credenciales y haber llenado las planillas correspondientes, deberán entregar su expediente en una CARPETA DE FIBRA DURA, CON GANCHO, en el orden exigido DEBIDAMENTE FOLIADO (ver presentación de los documentos), en la Secretaría del Postgrado del Área Clínica o del Programa de Postgrado respectivo.

El lapso de recepción de credenciales es IMPRORROGABLE, y será por el período señalado en el numeral 1.1 en horario de oficina. La entrega de credenciales será PERSONAL.

La Comisión de Selección de cada programa se encargará de revisar las credenciales que cumplan los requisitos exigidos y rechazar la documentación incompleta.

1.4. Costo de Derecho a Concursar:

Este derecho tendrá un valor definido de manera periódica por los Aranceles de Postgrado de la Universidad de Oriente; y será no reembolsable. El pago debe hacerse por transferencia, depositado en la Cuenta Bancaria correspondiente al Programa a que aspira el solicitante (el número de cuenta se informará por secretaría). El comprobante de depósito o soporte bancario y dos copias deben ser consignados en la Coordinación del Postgrado del Área Clínica al momento de realizar la entrega de las credenciales, donde se le expedirá el recibo correspondiente.



CAPITULO II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA, AREA CLÍNICA

Artículo 8 de la ley del ejercicio de la Medicina

- 2.1. Presentar constancia original o fotocopia certificada otorgada por el Director del Sistema Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la institución donde prestó servicio. El ejercicio profesional que coincida con el cumplimiento del artículo 8 no será tomado en cuenta como credencial de valor por ser considerado un requisito obligatorio.
- 2.2. La constancia original y copia de haber cumplido con el artículo 8 de la Ley del ejercicio de la Medicina, expedida por la Dirección General Sectorial de Investigación y Educación del Ministerio del Poder Popular para la Salud, debe ser consignada antes del inicio del curso, en caso contrario se anulará el acto administrativo de inmediato, es decir, no podrá inscribirse en el Postgrado aún y cuando haya calificado.

CAPITULO III. REQUISITOS ESPECIALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA, AREA CLÍNICA

PRELACIONES

Los siguientes programas de Postgrado exigen como Prelación, que el aspirante tenga experiencia previa, en el área que se menciona al lado de cada Especialidad.

Los aspirantes que no cumplan con la Prelación, serán declarados no elegibles por el Comité de Selección.



Especialidades Médicas

CARDIOLOGÍA: Un (1) año de Residencia Asistencial en un servicio de Medicina Interna.

DERMATOLOGÍA: Un (1) año de Residencia Asistencial en un servicio de Medicina Interna.

PSIQUIATRÍA: Un (1) año de Residencia Asistencial en un Servicio de Psiquiatría o de Medicina Interna.

NEFROLOGÍA: Un (1) año de Residencia Asistencial no programada en un Servicio de Nefrología, Medicina Interna, Emergencia, Terapia Intensiva.

Especialidades Quirúrgicas

TRAUMATOLOGÍA: un (1) año de Residencia Asistencial en un Servicio de Traumatología o de Cirugía General.

3.1. Presentar la Constancia de estar cumpliendo la Residencias Asistenciales para el momento de la inscripción en el concurso expedida por la Dirección General Sectorial de Investigación del Ministerio del Poder Popular para la Salud respectivamente. Deberán estar firmadas por el Director del Hospital, Jefe de Servicio y/o Departamento y Jefe de Recursos Humanos. En las constancias debe especificarse el nombre y categoría de la Institución, explicitando fecha de inicio y culminación de la mencionada Residencia y en caso de haberla cumplido presentar la constancia del cumplimiento emitida. No se considerarán las prácticas médicas o constancias emitidas en los Hospitales tipo I y II.

CAPITULO IV. CREDENCIALES OBLIGATORIAS

Con excepción de las Calificaciones de Pregrado, ninguno de los documentos que a continuación se mencionan, tienen puntaje. Ellos son documentos obligatorios para optar a cualquier Programa de Postgrado en el Área Clínica de la Universidad de Oriente; en consecuencia, la omisión de cualquiera de los mismos impedirá automáticamente la pre-inscripción y aceptación en el Concurso.

4.1. Copia fotostática, fondo negro, del Título de Médico Cirujano o de Doctor en Medicina, otorgado por una Universidad Venezolana.



- 4.1.1. Si el aspirante ha revalidado, deberá incluir copia en fondo negro de su Título Extranjero, así como el obtenido por reválida.
- 4.1.2. A los venezolanos que hayan obtenido el Título de Médico en el extranjero, se les exigirá la reválida del Título. Excepto los países firmantes del Convenio Andrés Bello.
- 4.1.3. A los extranjeros que hayan cursado la carrera completa de pregrado en el país en una universidad venezolana (no reválida). Copia fotostática, fondo negro, del Título de Médico Cirujano o de Doctor en Medicina, otorgado por una Universidad Venezolana.
- 4.1.4. Los Médicos Extranjeros podrán participar en el Concurso, cuando el Programa respectivo oferte plazas para extranjeros en el llamado a Concurso y al momento de iniciar el postgrado deben poseer Visa de Estudiante, a la vez que se indica el carácter obligatorio del trámite posterior de la cedula de extranjería y del permiso provisional para ejercer en el territorio nacional emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud.
- 4.2. Certificado de Inscripción en el Colegio de Médicos al que pertenece el aspirante., pero el candidato que resulte ganador del concurso deberá inscribirse en el Colegio de Médicos del Estado a la cual pertenece donde ganó el concurso. Incluso si ya está inscrito en el Colegio de Médicos de otro estado del país.
- 4.3. Certificado de Solvencia Deontológica expedido por el Colegio de Médicos al que pertenece, vigente para el momento de la Inscripción en el Concurso.
- 4.4. Original o copia certificada en original, de todas las calificaciones de pregrado aprobatorias y no aprobatorias. Registro Docente Académico. Ambos documentos emitidos por la Autoridad correspondiente (Secretario o Rector de la Universidad de origen).
 - 4.4.1. Los aspirantes que hayan iniciado su carrera en una Universidad y la hayan finalizado en otra, deberán anexar las notas de las asignaturas que les fueron aprobadas por equivalencia.
 - 4.4.2. Los aspirantes que hayan revalidado el título, deberán anexar en certificación oficial las notas aprobatorias y no aprobatorias correspondientes a la Universidad donde se graduaron, en escala numérica del 0 al 10 y las de las asignaturas cursadas para la reválida. El promedio de notas se hará en base a la sumatoria de todas las calificaciones presentadas (pregrado y reválidas).
 - 4.4.3. Toda Documentación en Idioma Extranjero, debe ser presentada traducida al Idioma Castellano por un Traductor Público, y legalizada por las Instancias correspondientes.



- 4.5. Constancia de haber cumplido con el Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Salud o por la máxima Autoridad de Salud Regional en los estados descentralizados.
- 4.6. Residencia Asistencial, sólo para los Programas que lo requieran como Prelación (ver Requisitos especiales a cumplir).
- 4.7. Copia ampliada de la Cedula de Identidad y para los venezolanos por naturalización, copia del ejemplar de la Gaceta Oficial, donde se les reconoce la Nacionalidad. Los extranjeros deben presentar copia ampliada del pasaporte.
- 4.8. Certificado de salud mental expedido por un médico psiquiatra reconocido o por una unidad de salud mental.
- 4.9. Currículum Vitae actualizado, con base a los requerimientos de las presentes Normas.

CAPITULO V. CREDENCIALES EVALUABLES (no obligatorias)

Las credenciales que a continuación se mencionan no son obligatorias para concursar; sin embargo, otorgarán puntos adicionales al aspirante que las posea.

Para que estas credenciales sean válidas deben estar firmadas por las autoridades que las expidan, tener fecha de inicio y finalización de las actividades cumplidas.

La Comisión Coordinadora del Programa, no aceptará reclamos sobre la puntuación que no se otorgue a una credencial, si ésta no cumple con los requisitos exigidos en este Instructivo.

Para que una Credencial tenga validez, se deberá presentar original y copia de ella. Las originales les serán devueltas después de haber sido constatadas por el personal autorizado a tal efecto; sin embargo, el Comité de Selección podrá exigir la presentación de un documento original cuando lo considere necesario.

Bajo ninguna circunstancia los aspirantes podrán anexar credenciales a su carpeta, después de haberse cerrado el período de recepción de credenciales.

La falsificación, forja o modificación, debidamente comprobada de algún documento y/o credencial, significará la descalificación del aspirante o cursante en el Programa, o la invalidación del Título obtenido en el Postgrado, independientemente de las medidas reglamentarias de la Universidad de Oriente, Ministerio del Poder Popular para la Salud y de las acciones legales correspondientes a las que hubiere lugar. El estudiante que incurra



en forjamiento de documentos y que sea debidamente demostrado será sancionado nacionalmente durante cinco años para optar a otro concurso de Postgrado, si es reincidente no podrá incorporarse a ningún curso de Postgrado definitivamente en ninguna Universidad del país.

5.1. Preparadurías Universitarias por Concurso en Ciencias Médicas:

Constancia(s) con fecha(s) de inicio y finalización, especificando que la(s) Preparaduría(s) fue (ron) por concurso, firmadas por el Director de la Escuela de Medicina y el Decano respectivo o por el Rector de la Universidad.

5.2. Profesores Universitarios en Áreas de Ciencias de la Salud:

Constancia(s) que especifique(n) la(s) asignatura(s) que dicta(n), con fecha de inicio y finalización, firmada(s) por el Decano respectivo o por el Rector de la Universidad, o por la máxima autoridad de la Institución.

5.3. Mención Honorífica:

Constancia(s) expedida(s) por la Universidad firmada por la máxima autoridad de la Institución donde se le otorga la mención.

5.4. Programas en Ciencias Médicas:

5.4.1. Curso de Educación Médica Continua:

Diploma original o certificado original de la autoridad universitaria competente, debiendo especificar en su texto impreso la correspondiente aprobación y nota, solo serán aceptados los certificados emitidos por universidades de reconocido prestigio o patrocinados por una sociedad científica y avalado por la Federación Médica Venezolana.

5.4.2. Residencia Programada no Universitaria:

Deberán anexar original y copia del reconocimiento y de la autorización por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social o por la máxima autoridad local del IVSS.

5.4.3. Curso de Perfeccionamiento o Ampliación en el área de Salud Pública:

Se deberá anexar copia del certificado que otorga la Universidad promotora del Programa o curso de perfeccionamiento, la cual debe estar debidamente autorizada por el CNU.



CAPITULO VI. PRODUCCIÓN CIENTIFICA O PROFESIONAL

6.1 Trabajos o carteles presentados en Jornadas Científicas o Congresos Médicos:

(Auspiciados oficialmente por las Universidades Nacionales, Sociedades Científicas, Sociedades Médico Hospitalarias, Ministerio del Poder Popular para la Salud, Federación Médica Venezolana o Colegios de Médicos).

Deberán anexar constancia(s) de presentación, firmadas por el Comité organizador del Evento Científico y un ejemplar o copia del Trabajo, de lo contrario no se tomará(n) en cuenta.

6.2 Películas Científicas o Videos Médicos presentados en Jornadas Científicas o Congresos Médicos:

(Auspiciados oficialmente por las Universidades Nacionales, Sociedades Científicas, Sociedades Médico Hospitalarias, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Federación Médica Venezolana o Colegios de Médicos).

Deberán anexar Constancia(s) de presentación, firmada(s) por el Comité organizador del Evento Científico, de lo contrario no se tomará(n) en cuenta.

6.3 Trabajos publicados en Revistas Indexadas. Publicaciones In Extenso:

Publicaciones in extenso en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica. Fotocopia simple de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una sola vez, la que más favorezca al aspirante.

6.4. Libros o Textos en Ciencias de la Salud:

Libros. Autor - Editor principal, los mencionados en la portada del libro. Autor de capitulo, los responsables de áreas del mismo. Deberá anexarlo(s), de lo contrario no se tomará(n) en cuenta.

CAPITULO VII. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 7.1.** Se deberá presentar en la Coordinación del Postgrado Clínico respectivo, original y copia de todos los documentos que se exigen en este Instructivo, salvo el Título de Médico Cirujano del cual sólo se presentará la copia en fondo negro.



- 7.2.** La Coordinación devolverá a los Aspirantes los originales presentados, después de haber sido constatados por el personal autorizado para tal efecto. En consecuencia, la carpeta contendrá exclusivamente las fotocopias de las credenciales debidamente firmadas y selladas por el Coordinador del Área Clínica, salvo las originales de las calificaciones de pregrado, que se devolverán después de publicado el resultado del Concurso.
- 7.3.** El orden de presentación de los documentos será el siguiente:
- 7.3.1.** Original y copia de la planilla de Inscripción en el Concurso. A la planilla original (Anexo 2) se le fijará una fotografía reciente del aspirante, de frente, a color, tamaño carnet. A la copia de la planilla (Anexo 3) se le fijará una copia de la Cédula de Identidad del aspirante.
 - 7.3.2.** Fotocopia en fondo negro del Título de Médico Cirujano o de Doctor en Ciencias Médicas.
 - 7.3.3.** Original y copia de las Calificaciones de Pregrado.
 - 7.3.4.** Original del Registro Académico.
 - 7.3.5.** Constancia de haber cumplido con el Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la Medicina.
 - 7.3.6.** Residencias Asistenciales exigidas como prelación.
 - 7.3.7.** Inscripción en el Colegio de Médicos.
 - 7.3.8.** Solvencia Económica expedida por el Colegio de Médicos.
 - 7.3.9.** Solvencia Deontológica expedida por el Colegio de Médicos.
 - 7.3.10** Partida de nacimiento original y fotocopia de la Cédula de Identidad.
 - 7.3.11.** Certificado de Salud vigente y además debe presentar la constancia de vacunación contra la Hepatitis A y B., así como Certificado de Salud Mental vigente.
 - 7.3.12.** Currículum Vitae actualizado.
 - 7.3.13.** Para venezolanos Naturalizados: ejemplar de la Gaceta Oficial donde se le concede la Naturalización. Los extranjeros deben presentar copia ampliada del pasaporte
 - 7.3.14.** Preparadurías Universitarias por concurso en Ciencias Médicas.



- 7.3.15. Cargos Docentes Universitarios en Ciencias de la Salud.
- 7.3.16. Mención Honorífica
- 7.3.19 Cursos de Educación Médica Continua
- 7.3.20 Residencia Programada no Universitaria
- 7.3.21. Cursos de Perfeccionamiento o Ampliación en el área de la Salud Pública.
- 7.3.22 Trabajos presentados en Jornadas Científicas o Congresos Médicos
- 7.3.23 Películas Científicas o Videos (constancias).
- 7.3.24 Trabajos Publicados.
- 7.3.25 Libros o Textos.
- 7.3.26. Planilla de Autoevaluación de Credenciales (Anexo 4)
- 7.3.27. Planilla para uso exclusivo del Comité de Selección (Anexo 5)
- 7.3.28 Planilla del Acta Convenio (Anexo 6).
- 7.3.29 Planilla de Documentos Consignados (Anexo 7)
- 7.4. No se aceptarán Credenciales que no hayan sido estipuladas en este Instructivo; por lo tanto, no deberán ser anexadas en la carpeta a entregar.

CAPITULO VIII. EVALUACION GENERAL.

8.1. Calificaciones de Pregrado:

Se sumarán las calificaciones aprobatorias de cada asignatura incluidas las eximidas, y su resultado será dividido entre el número total de oportunidades de exámenes finales, de reparación y las oportunidades de exámenes correspondientes al calificativo de Eximido.

El resultado de este cálculo representará la nota promedio obtenida.

Quedan exceptuadas de la sumatoria, las calificaciones correspondientes a Programas Básicos o Introdutorios a los Estudios Médicos.



EJEMPLO DE CÁLCULO DE PROMEDIO DE CALIFICACIONES DE PREGRADO:

<u>Asignatura</u>	<u>Eximido</u>	<u>Ex. Final</u>	<u>Reparación</u>
Morfología.....		08.....	
Bioquímica.....	N.P.....		
Bioquímica.....		07.....	
Fisiología.....		Aplazada.....	06.....
Microbiología.....	N.P.....		
Microbiología.....		Aplazada.....	
Microbiología.....		07.....	
Med. Prev y Soc.....		08.....	
Anatomía Pat.....	N.P.....		
Anatomía Pat.....		06.....	
Medicina I.....		06.....	
Cirugía I.....		07.....	
Medicina II.....		Aplazada.....	06.....
Cirugía II.....		08.....	
Obstetricia I.....	N.P.....		
Obstetricia I.....		06.....	
Obstetricia II.....		08.....	
Obstetricia III.....		10.....	

Sumatoria de Notas Aprobatorias:

$$08+07+06+07+08+06+06+07+06+08+06+06+08+10= 93$$

$$\text{Oportunidades de Exámenes y Eximido} = 20$$

$$\text{Total de Notas Aprobatorias.....} 93$$

$$\text{.....} = 4.65 \text{ (promedio)}$$

$$\text{Número de oportunidades de Exámenes} 20$$

A los aspirantes que hayan hecho la totalidad de su carrera en Universidades Nacionales, donde se utiliza la escala de calificaciones de Cero (0) a Diez (10) puntos, se le asignará un punto adicional al promedio obtenido de las calificaciones de pregrado.

A las calificaciones en escalas diferentes a la escala del Cero (0) a Diez (10) se les aplicará la “Formula de conversión de notas en escalas diferentes a la UDO”.

El promedio simple aprobado incluyendo dos (2) decimales, será tomado en su valor aproximado con el fin de establecer la puntuación correspondiente. (Ejemplo: 3,243 = 3,24. Cuando el último decimal es mayor o igual a 5 se agrega una centésima. (Ejemplo: 3,246= 3,25).



8.2. Prueba de Conocimientos:

Basada en un Examen Escrito elaborado por la Comisión Coordinadora del Programa, de selección única, constituida por Cien (100) preguntas ajustadas a los conocimientos adquiridos en el pregrado con énfasis en ciencias básicas, conformadas de la siguiente manera:

Para las especialidades de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Pediatría y Puericultura (Especialidades Madres), son 15 preguntas relacionadas con cada una de estas Áreas Clínicas y 40 preguntas relacionadas con la especialidad a la que está concursando. Por ejemplo si aspira a alguna de estas especialidades madres serían 55 preguntas en total de la especialidad a la que aspira, si por el contrario es psiquiatría o cardiología serían 40 preguntas de esta especialidad y 15 de cada una de las especialidades madres.

Concluida la prueba de conocimiento, deberá publicarse las respuestas correspondientes a la misma.

La prueba será evaluada utilizando la Escala de Calificaciones de Cero (0) a Diez (10) puntos. El concursante debe obtener una nota mínima de cuatro puntos y medio (4.5) en la prueba de conocimiento. Los que obtengan una calificación inferior a ésta serán excluidos del concurso.

8.3. Menciones Honoríficas

Menciones honoríficas otorgadas por la Universidad donde obtuvo su título como médico, documento original y fotocopia certificada por la Universidad:

Summa Cum Laude	1,00 punto
Magna Cum Laude	0,75 puntos
Cum Laude	0,50 puntos

8.4. Ejercicio Profesional

Constancia original o fotocopia certificada, otorgada por el Director del Sistema Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la Institución donde preste servicio. Debe abarcar el período de un año completo. Si el ejercicio profesional coincide con la antigüedad en la docencia o investigación, se valorará la credencia que más favorezca al aspirante.

Puntaje Máximo 8 puntos:

Internado rotatorio	1 punto por año
Ejercicio rural	2 puntos por año y se dará 1 punto adicional en el ejercicio rural en zonas lejanas (no se le dará valor al año de realización del artículo 8) porque esto es un requisito.
Residencias no Programadas	1 punto por año
Residencias Programadas	2 puntos por año
Residencias universitarias	3 puntos por año



8.5 Preparadurías Docente:

8.5.1. Preparadurías Docentes en áreas médicas: Documentos originales o fotocopia certificada por la autoridad universitaria competente, firmado por el jefe de cátedra o jefe de departamento y Decano de la Facultad.

Por semestre 0.5 punto. Máximo 1 punto

8.6 Docencia Universitaria

8.6.1. Profesor Universitario: Actividad académica y/o de investigación: Constancia original o copia certificada por el Secretario o Vice Académico de las actividades docentes y/o de investigación indicando: la(s) cátedra(s), departamento(s), Instituto(s), unidad(es) o centro(s) de investigación donde se ha desempeñado: fecha de inicio y de culminación. Constancia de cargo laboral firmada por el Secretario o Vice-académico.

Máximo 1 punto

Ordinario	1 punto por año
Docente libre	1 punto por año
Contratado	0.5 puntos por año

8.7. Cursos de Educación Médica Continua:

Diploma original o certificado original de la autoridad universitaria competente, debiendo especificar en su texto impreso la correspondiente aprobación y nota. Solo serán aceptados los certificados emitidos por universidades de reconocido prestigio.

8.7.1. Avalados por Institutos Universitarios con evaluación según densidad horaria

Más de 100 horas	1 punto
De 50 a 100 horas	0.5 puntos
Menos de 50 horas	0.25 puntos

8.7.2 Avalados por Sociedad Científicas y FMV La mitad del puntaje anterior

8.7.3 Curso de Salud Pública: 2.5 puntos

8.8. Publicaciones en Revistas Indexadas, Libros Máximo 2 Punto

8.8.1. Publicaciones in extenso en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica. Fotocopia certificada de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una sola vez, la que más favorezca al aspirante.

Autor	1 punto por trabajo
Coautor	0.5 puntos c/u

8.8.2 Libros. Autor – Editor principal, los mencionados en la portada del libro. Autor de capítulos, los responsables de áreas del mismo.



Autor 1 punto
Autor de capítulos 0.5 puntos

8.9. Trabajos Científicos Presentados en Congresos Máximo 3 puntos

8.9.1 Presentados en eventos científico-académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas. Realizados durante la carrera y posterior al grado. Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento donde se presentó el trabajo.

0.5 POR TRABAJO

NOTA:

- a) Serán aceptados un máximo de dos (2) Trabajos presentados por año.
- b) Serán aceptados un máximo de dos (2) Películas presentadas por año.
- c) Cuando un Trabajo haya sido publicado en más de una Revista, sólo se tomará en cuenta una publicación.
- d) Cuando un Trabajo tenga doble puntuación (publicación y presentación), sólo será tomada en cuenta, la mayor de ellas.

8.10 Entrevistas

Se ratificó la decisión de no darle valor a la entrevista personal, siendo la asistencia a esta obligatoria y quien no la realice será excluido. Además se acordó hacerla solo a los aspirantes seleccionados. Con relación a las entrevistas particulares para alguna especialidad, tales como psiquiatría y anestesiología, se acordó que las mismas sean obligatorias, pero no pueden excluyentes.

Se anexa cuadro de Documentos y Credenciales

DOCUMENTOS Y CREDENCIALES	PUNTUACIÓN Máxima 20 pts Y para las universidades que trabajen en base a 10 pts dividir en punta entre dos.
1.- EJERCICIO PROFESIONAL	Máximo 8 puntos
1.1. Ejercicio profesional: Constancia original o fotocopia certificada, otorgada por el Director del Sistema Regional de Salud o por la máxima autoridad estatal competente de la Institución donde preste servicio. Debe abarcar el periodo de un año completo. Si el ejercicio profesional coincide con	Internado rotatorio: 1 pto por año Ejercicio rural: 2 pts por año Ejercicio rural en zonas lejanas: 1 pto



la antigüedad en la docencia o investigación, se valorará la credencial que más favorezca al aspirante. 1.2. Ejercicio rural en zonas muy lejanas serán valoradas con un adicional de 1 punto. 1.3. El ejercicio profesional que coincida con el cumplimiento del Artículo 8 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, no será tomado en cuenta como credencial de valor en este Baremo por ser considerado un requisito obligatorio.	Residencias no programadas: 1 pto por año Residencias programadas: 2 ptos por año Residencias Universitarias: 3 ptos por año El Año se considerará cumplido si ha concluido al 31 de julio.
2.- PREPARADURIAS DOCENTES 2.1. Preparadurías docentes en áreas médicas: Constancia de culminación, documento original o fotocopia certificada por la autoridad universitaria competente.	Máximo 1 punto Por semestre: 0,5 ptos.
3.- DOCENCIA UNIVERSITARIA 3.1. Profesor Universitario: Actividad académica y/o de investigación: Constancia original o copia certificada por el Secretario o Vice Académico de las actividades docentes y/o de investigación indicando: la(s) cátedra(s), departamento(s), Instituto(s), unidad(es) o centro(s) de investigación donde se ha desempeñado: fecha de inicio y de culminación. Constancia de cargo laboral firmada por el Secretario o Vice-académico.	Máximo 1 punto Ordinario: 1 ptos por año Docente libre: 1 ptos por año Contratado: 0,5 ptos por año
4.- CURSOS DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA Diploma original o certificado original de la autoridad universitaria competente, debiendo especificar en su texto impreso la correspondiente aprobación y nota. Solo serán aceptados los certificados emitidos por universidades de reconocido prestigio. 4.1. Avalados por Institutos Universitarios con evaluación según densidad horaria - Más de 100 horas - De 50 a 100 horas - Menor de 50 horas 4.2. Avalados con evaluación por Divisiones de extensión, Sociedades Científicas y FMV. 4.3. Curso medio de Salud Pública o similar superior a 350 hrs.	Máximo 5 puntos 1 pto. 0,5 ptos. 0,25 ptos. La mitad del puntaje anterior 2,5 ptos.
5.- PUBLICACIONES EN REVISTAS ENDEXADAS, LIBROS 5.1. Publicaciones in extenso en revistas arbitradas físicas o electrónicas, indexadas de reconocida calidad científica y académica. Fotocopia simple de la portada y del índice de la revista y fotocopia simple del resumen, autor o coautor. Cada trabajo solo podrá ser calificado una sola vez, la que más favorezca al aspirante.	Máximo 2 puntos Autor: 1 pto por trabajo Coautor: 0,5 ptos c/u



5.2. Libros. Autor - Editor principal, los mencionados en la portada del libro. Autor de capítulo, los responsables de áreas del mismo.	Autor: 1 pto Autor de capítulos: 0,5 ptos
6.- TRABAJOS CIENTIFICOS PRESENTADOS EN CONGRESOS 6.1. Presentados en eventos científico-académicos: Congresos, jornadas, conferencias y simposios avalados por universidades o sociedades científicas acreditadas. Realizados durante la carrera y posterior al grado. Memorias físicas o electrónicas. Constancia firmada por el Coordinador del evento donde se presentó el trabajo.	Máximo 3 puntos 0,5 ptos por trabajo

CAPITULO IX. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

9.1. La selección se realizará entre todos los Aspirantes que habiendo Concursado, cumplan con todos los Requisitos exigidos, y de acuerdo al número de plazas ofrecidas en el Concurso, independientemente de los Convenios Interinstitucionales existentes.

9.2. Para la selección de los Aspirantes se utilizarán los siguientes parámetros:

El puntaje correspondiente a los aspirantes se conformará de la siguiente manera:

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | CREDENCIALES: | 25% |
| 2. | NOTAS DE PREGRADO: | 25% |
| 3. | PRUEBA DE CONOCIMIENTO: | 50% |
| 4. | ENTREVISTA: Obligatoria, sin valor, solo a los seleccionados. | |

En los casos en los cuales un aspirante concurse por una especialidad que amerite tener como pre-requisito otra especialidad, le serán tenidas en cuenta las notas de la especialidad que es pre-requisito, de la siguiente manera:

- 1.- Promedio de Notas de Pregrado 20%
- 2.- Promedio de Notas de Postgrado 80%

Para poder realizar este cálculo, el aspirante debe tener TITULO UNIVERSITARIO de la especialidad que es pre-requisito, de lo contrario solo se contabilizaran para efectos del promedio de notas, las obtenidas durante el pregrado.

9.3. En caso de quedar plazas desiertas se llamará inmediatamente a concurso con los mismos requisitos.



- 9.4. Los concursantes seleccionados deberán consignar ante la Comisión del Programa, el certificado de salud que incluirá Glicemia, Marcadores para Hepatitis B y Grupo Sanguíneo, que esté vigente para el momento de la inscripción.
- 9.5. Cuando dos (2) o más aspirantes resulten con la misma puntuación el comité de selección elegirá al aspirante que reúna el mayor número de las características siguientes:
1. El mejor promedio de las calificaciones de pregrado.
 2. La mayor nota en la prueba de conocimiento
 3. Las distinciones honoríficas en el siguiente orden Summa Cum Laude, Magna Cum Laude, Cum Laude, Máxima calificación, diplomas honorarios.
- 9.6. Con base a la totalidad de cupos ofrecidos a médicos nacionales, la adjudicación de cupos para médicos extranjeros en cualquiera de los postgrados de nuestra institución corresponderá a un porcentaje que establecerá cada Programa de Postgrado en particular, una vez revisadas las solicitudes de los médicos venezolanos, sujeto a la disponibilidad de cupos; y que reúnan los requisitos exigidos por la Universidad de Oriente para el concurso. En ningún caso, los médicos extranjeros podrán optar por las becas ofrecidas a médicos nacionales.

- 9.7. **FORMA DEL CONCURSO Y PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:** Será en la modalidad presencial.

Requisitos de admisión para médicos extranjeros, de acuerdo con la Resolución CU N° 020/2020

- Copia certificada, apostillada, expedida por la autoridad nacional respectiva, del acta de nacimiento.*
- Copia certificada, apostillada, y copia en fondo negro del título universitario expedido por universidad de un país suscriptor.*
- Copia certificada, apostillada, expedida por la autoridad universitaria respectiva, de notas, que indique períodos académicos terminados, asignaturas cursadas y notas obtenidas.*
- Original, apostillado, de certificación del Ministerio de Educación Universitaria -o su equivalente en el país de origen- de que los egresados de universidades venezolanas son admisibles a estudios de postgrado en dicho país.*
- Pasaporte válido, expedido por su país de origen y certificación por parte del SAIME de su estatus de estudiante residente en Venezuela (VISA DE ESTUDIANTE).*
- Original de constancia notariada de financiamiento del concursante por el tiempo de duración del programa de postgrado.*
- Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el reglamento de postgrado de la Universidad de Oriente para su admisión:*
 - Aprobar examen de admisión del postgrado seleccionado.*
 - Obtener la carta de admisión como estudiante del postgrado seleccionado.*
- Pago de los aranceles reglamentarios.*



i. La adjudicación de cupos para médicos extranjeros en cualquiera de los postgrados de nuestra institución corresponderá a un porcentaje que establecerá cada Programa de Postgrado en particular, una vez revisadas las solicitudes de los médicos venezolanos, sujeto a la disponibilidad de cupos.

9.8. Todos los aspirantes una vez seleccionados como ganadores de concursos deben inscribirse en el REGISTRO DE ASPIRANTES A POSTGRADOS Y RESIDENCIAS, en la página WEB del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS). Se solicitará a los responsables de MPPS, hacer acto de presencia para realizar la explicación del proceso de registro, cuando se realice la prueba de conocimiento.

CAPITULO X. FINANCIAMIENTO.

10.1. Los Programas de Postgrado Clínicos de la Universidad de Oriente, ofrecerán financiamientos provenientes de Convenios con las Instituciones prestatarias de Salud del Estado y/o de otras empresas e instituciones interesadas en el Fomento de la Salud.

10.2. Para el otorgamiento de una Beca o Plaza en un Programa de Postgrado Clínico, se exige la nacionalidad venezolana, excepto para aquellos cupos destinados específicamente para extranjeros, en cuyo caso, estos deberán cumplir con lo previsto en el Artículo N° 5 de la Ley de Ejercicio de la Medicina, para lo cual se deberá firmar convenio entre la institución que otorga la Beca y el estudiante, por el tiempo que dure el Programa.

10.3. Los financiamientos distintos a Cargos Hospitalarios, otorgados por Becas o por Instituciones Extranjeras, serán considerados por la Comisión del Programa, únicamente cuando se trate de Aspirantes a quienes les correspondan las plazas ofrecidas en los Programas, según el orden del Acta de Selección.

10.4. Cuando un Aspirante seleccionado, tenga más de una posibilidad de financiamiento, se le otorgará la que más le favorezca.

10.5. El financiamiento del Cursante se hace por Cargo o Beca de la Institución sede del Programa. Podrán aceptarse Cursantes financiados o becados por otras Instituciones interesadas en el Fomento de la Salud, siempre y cuando:

- a) la capacidad Docente Asistencial del Programa lo permite.
- b) Se cancele por adelantado, a principios de cada año académico, el monto correspondiente a los aranceles.

10.6 En caso de no ser financiado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, u otra Institución Nacional o Extranjera, el Aspirante debe presentar Constancia Notariada emitida por el financiador, donde se compromete a dar al Cursante soporte económico suficiente y no inferior al que otorga el Ministerio del Poder Popular para la salud a sus Becarios hasta finalizar sus Estudios de Postgrado.



10.6. No se aceptan Aspirantes Autofinanciados.

CAPITULO XI. COMITÉ DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

11.1. La selección de los Aspirantes a iniciar los Programas de Postgrado Clínicos de la Universidad de Oriente, estará a cargo de un Comité de Selección para cada Programa integrado por:

11.1.1. Coordinador del Programa.

11.1.2. Los Integrantes de la Comisión del Programa, según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la U.D.O.

11.1.3. Un Representante del ente regional de Salud

11.1.4. Un Representante Gremial designado por el Colegio de Médicos local.

11.2. El Comité de Selección será presidido por el Coordinador del Programa y supervisado por el Coordinador de Postgrado del Núcleo.

11.3 El Comité de Selección, se reunirá en la sede de la Comisión del Programa, en la fecha que ésta disponga y procederá a revisar las Credenciales de los Aspirantes.

CAPITULO XII. NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES

12.1. Se contabilizará los puntos obtenidos por cada uno de los Aspirantes de cada Programa, y según los resultados, se colocarán en orden decreciente (de mayor a menor).

12.2. Cuando dos o más Aspirantes, resulten con la misma puntuación, el Comité de Selección elegirá al Aspirante que reúna el mayor número de las características siguientes:

12.2.1. El mejor promedio de las Calificaciones de Pregrado.

12.2.2. La mejor nota en la Prueba de Conocimientos.

12.3. Si con los parámetros anteriores no se decide el empate, se realizará una Prueba de Conocimientos Escrita, cuya modalidad será decidida por el Comité de Selección y elaborada por el Coordinador del Programa respectivo.



- 12.4. Es responsabilidad de los Aspirantes no seleccionados, retirar su Carpeta de Credenciales, a partir de la fecha de publicación de las listas con los resultados del Concurso, en un lapso no mayor de un mes.
- 12.5. Los Aspirantes seleccionados para la sede de un Programa no podrán optar a cambios para otra sede.

CAPITULO XIII. RESULTADOS

- 13.1. La Lista con los puntajes obtenidos por cada uno de los Aspirantes, se publicará en fecha prevista en la cartelera de cada Programa de Postgrado, quedando abierto el período de Apelaciones a partir de ese momento.
- 13.2. Pasado el período de Apelaciones y revisadas éstas (si las hubiere), se publicarán en las carteleras de cada Programa de Postgrado, las Actas de Selección definitiva de los Aspirantes.
- 13.3. Una copia de las Actas del Proceso de Selección de cada Programa será enviada por el Coordinador respectivo, a la Coordinación General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Oriente, a la Comisión de Estudios de Postgrado del Núcleo respectivo, a la Oficina de Control de Estudios del Núcleo, a la Dirección del Hospital donde se realiza el Programa y a la Directiva del Colegio de Médicos de la localidad.

CAPITULO XIV. APELACIONES

- 14.1. Una vez publicada la lista de los Aspirantes Preseleccionados, se darán cinco (5) días hábiles, para cualquier apelación sobre los resultados, contados a partir de la fecha de su publicación. Pasado este período, no se recibirá ninguna apelación.

Toda Apelación debe presentarse por Escrito, debidamente fundamentada y firmada, ante el Comité de Selección, el cual se reunirá nuevamente para estudiarla y de cuyo análisis y resultado se levantará un Acta, que será enviada a la Comisión de Estudios de Postgrado del Núcleo.

CAPITULO XV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

- 15.1. Los Aspirantes seleccionados, deberán formalizar su Inscripción como Alumnos de Postgrado de la Universidad de Oriente en el Departamento de Admisión y Control de Estudios del Núcleo respectivo, en el lapso estipulado en el Aviso de Prensa para el Llamado a Concurso.



15.2. Al momento de la Inscripción se deben entregar los siguientes recaudos:

- 15.2.1.** Cuatro (4) fotografías de frente, tamaño carnet.
- 15.2.2.** Dos (2) fotocopias de la Cédula de Identidad.
- 15.2.3.** Constancia de haber cancelado el valor de la matrícula del primer período Académico.

15.3. Se establece como valor de la matrícula, lo siguiente:

- 15.3.1.** Arancel por Inscripción: 3 Unidades tributarias
- 15.3.2.** Arancel por Unidad Crédito: 2 Unidades tributarias.

15.4. El pago de la matrícula debe realizarse mediante depósito en la Cuenta Bancaria el Programa o en la de Ingresos Propios UDO, según se informará.

15.5. Adicionalmente, se les entregará en el momento de la Inscripción el siguiente material:

- 15.5.1.** Constancia de Inscripción y recibos de los pagos realizados.
- 15.5.2.** Pensum de Estudios Vigente del Programa correspondiente.
- 15.5.3.** Normas internas del Programa.
- 15.5.4.** Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad.
- 15.5.5.** Normas para la elaboración del Trabajo Especial de Investigación.

CAPITULO XVI. OBLIGACIONES

16.1. El Cursante tendrá las siguientes obligaciones:

- 16.1.1.** Cumplir con las Normas Internas del Programa de Postgrado, con el Reglamento de Postgrado de la UDO, con los Reglamentos y Normas del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Reglamento de la Institución Regional de Salud y Reglamento del Colegio Médico.
- 16.1.2.** Cumplir los horarios y Normas Docentes - Asistenciales que señale el Programa, quedando sujeto a los Reglamentos de la Institución Hospitalaria donde se realiza el Programa.



A tal efecto, los Aspirantes seleccionados firmarán en el momento de su Inscripción un compromiso mediante ACTA CONVENIO (Anexo 6), de cumplir con todas las Obligaciones Académicas y Asistenciales que se les exija, las cuales comprenden:

- a) Dedicación Exclusiva
- b) Régimen de Permanencia
- c) Evaluaciones Pautadas en cada Programa.

16.1.3. Consignar al inicio de cada semestre, copia de la Planilla de Pago de los Aranceles, ante la Coordinación del Programa.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ANEXO 1.

LISTA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDADES AREA CLÍNICA

ESPECIALIDAD	SEDE HOSPITALARIA
- Cirugía General	HURP HUAPA HUMNT HULR
- Ginecología y Obstetricia	HURP HUAPA HUMNT HULR
- Medicina Interna	HURP HULR HUMNT
- Pediatría y Puericultura	HURP HUAPA HULR HUMNT
-Emergencia y Desastre	HULR

SUB ESPECIALIDADES

- Anestesiología	HURP HUMNT HUAPA
- Cardiología	HURP
- Dermatología	HURP
- Medicina Familiar	APLC ALSCB
- Psiquiatría	HURP
- Traumatología	HURP HUMN HULR HUAPA
- Nefrología	HURP
-Oftalmología	HULR

HURP: Hospital Universitario Ruíz y Páez. (C. Bolívar)
HUAPA: Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá (Cumaná)
HULR: Hospital Universitario Luis Razetti (Barcelona)



HUMNT: Hospital Universitario Manuel Núñez Tovar (Maturín)

ALS.CB: Ambulatorio La Sabanita Ciudad Bolívar.

APLC: Ambulatorio Puerto La Cruz.

ANEXO 2

FOTO

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO (Original)

Escriba Claro y en Letra de Imprenta

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

Nº DE CEDULA O PASAPORTE _____ SEXO _____ EDAD _____

NACIONALIDAD _____ ESTADO CIVIL _____

UNIVERSIDAD PROCEDENCIA _____ AÑO DE GRADO _____

DIRECCION DE HABITACIÓN _____

EN CASO DE NO TENER TELEFONO EN SU CASA, INDIQUE DONDE SE

LE PUEDE LOCALIZAR Y SU e-mail _____

ESPECIALIDAD A LA QUE ASPIRA _____

El aspirante podrá optar a un (1) sólo Programa de Postgrado

FIRMA DEL ASPIRANTE _____ FECHA _____



ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

CEDULA DE IDENTIDAD (COPIA)

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO (copia)

Escriba Claro y en Letra de Imprenta

APELLIDOS Y NOMBRES _____

Nº DE CEDULA O PASAPORTE _____ SEXO _____ EDAD _____

NACIONALIDAD _____ ESTADO CIVIL _____

UNIVERSIDAD PROCEDENCIA _____ AÑO DE GRADO _____

DIRECCION DE HABITACIÓN _____

EN CASO DE NO TENER TELEFONO EN SU CASA, INDIQUE DONDE SE LE
PUEDE LOCALIZAR (y su e-mail) _____

ESPECIALIDAD A LA QUE ASPIRA _____

El aspirante podrá optar a un (1) Programa de Postgrado

FIRMA DEL ASPIRANTE _____ FECHA _____



ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADOS

PLANILLA DE AUTOEVALUACIÓN DE CREDENCIALES

(Para ser llenado por el aspirante como GUIA para el Comité de Selección)

APELLIDOS Y NOMBRES _____

ESPECIALIDAD QUE ASPIRA _____

CALCULO DEL PUNTAJE

1. **PROMEDIO DE PREGRADO:** El Promedio simple aprobado incluyendo dos (2) decimales, equivaldrá al 25% de la puntuación total.

-----0.25_____puntos

En aquellos casos en los cuales un aspirante concurre por una especialidad que amerite tener como pre-requisito otra especialidad, le serán tomadas en cuenta, **Solo si posee el Título Universitario**, las notas de la especialidad que es pre-requisito, de la siguiente manera:

Promedio de Notas de Pregrado 20%

Promedio de Notas de Postgrado 80%

Ver Renglón 9.2 del Baremo

2. CREDENCIALES EVALUABLES: La suma de estas Credenciales equivaldrá al 25% de la puntuación total del Aspirante.

2.1. PREPARADURÍA POR CONCURSO..... puntos

2.2. CARGOS DOCENTES..... puntos

2.3 MENCIÓN HONORÍFICA..... puntos

2.4 CURSOS EDUCACIÓN MEDICA puntos

2.5 RESIDENCIA PROGRAMADA NO UNIVERISTARIA puntos

2.6. CURSO MEDIO SALUD PÚBLICA..... puntos

2.7. TRABAJOS PRESENTADOS..... puntos

2.8. PELICULAS CIENTIFICAS O VIDEOS MEDICOS..... puntos

2.9. TRABAJOS PUBLICADOS..... puntos

2.10 LIBROS O TEXTOS..... puntos

TOTAL DE PUNTOS ADICIONALES _____0.25_____ puntos

FIRMA DEL ASPIRANTE _____FECHA _____



ANEXO 5

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

**NO ESCRIBA EN ESTA HOJA
(SOLO PARA USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN)**

3. PRUEBA DE CONOCIMIENTO: A los puntos obtenidos en esta Prueba, en escala de calificaciones de Cero (0) a Diez (10), y tiene un valor del 50% de este total.

_____0.5_____puntos

4. Total puntos obtenidos=
25% notas de pregrado _____
50% notas prueba de conocimiento _____
25% puntos adicionales _____
Total _____

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS _____

PUESTO OCUPADO EN EL CONCURSO _____

COMITÉ DE SELECCIÓN:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



ANEXO 6

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

PLANILLA DEL ACTA CONVENIO

El suscrito Dr. (a) _____
C.I., N° _____, en mi condición de Alumno (a) Regular del Programa de Postgrado de:
_____ Cohorte _____-_____, que se dicta en el
Hospital Universitario _____
_____, en la Ciudad de: _____, manifiesto conocer y
me obligo a cumplir el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Oriente, los
Reglamentos y Normas del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y de las actividades del
Programa que realizaré a DEDICACION EXCLUSIVA, y que por lo tanto, no podré ejercer otras
funciones Médico Asistenciales ni administrativas, salvo las inherentes al Programa.

Asimismo, estoy debidamente informado (a), que el incumplimiento de lo aquí expresado,
equivale a mi retiro del Programa, y en consecuencia de la Residencia Hospitalaria, sin que haya
lugar a ningún tipo de reclamación de mi parte.

En Prueba de aceptación firmo en la Ciudad _____ a los
_____ días del mes de _____ de _____.

Alumno

Coordinador del Programa de Postgrado
Sello

Director Hospital Sede del Programa
Sello



ANEXO 7

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
VICERRECTORADO ACADEMICO
CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

PROGRAMA DE POSTGRADO DE: _____

DOCUMENTOS CONSIGNADOS ANTE LA OFICINA DE COORDINACIÓN
DOCENTE-UDO-SAS

Recibí del Dr. _____ Cédula de Identidad N° _____,
los documentos requeridos para optar al proceso de selección de Aspirantes al Programa de
Postgrado de: _____ que se realiza en este Hospital.

- 1.- Original y copia de la planilla de inscripción..... ()
- 2.- Fotocopia en FONDO NEGRO del Título de Médico Cirujano..... ()
- 3.- Original y copia de las calificaciones de pregrado ()
- 4.- Original del registro académico..... ()
- 5.- Constancia de haber cumplido con el Artículo N° 8 de la Ley de Ejercicio de la
Medicina ()
- 6.- Residencia Asistencial, solo para los Programas que lo requieran como Prelación ()
- 7.- Inscripción en el Colegio de Médico..... ()
- 8.- Solvencia Económica expedida por el Colegio de Médicos ()
- 9.- Solvencia Deontológica expedida por el Colegio de Médicos..... ()
- 10.- Partida de nacimiento original y fotocopia de la Cédula de Identidad..... ()
- 11.- Inscripción en el IMPRES Médicos ()
- 12.- Solvencia económica del IMPRES Médico ()
- 13.- Certificado de Salud y Salud Mental vigente..... ()
- 14.- Currículum Vitae actualizado..... ()
- 15.- Para Venezolanos naturalizados: ejemplar de la Gaceta Oficial donde se concede la
nacionalidad si es extranjero copia del pasaporte ()
- 16.- Preparadurías universitarias en Ciencias Médicas ()
- 17.- Cargos Docentes Universitarios en Ciencias de la Salud..... ()
- 18.- Mención Honorífica..... ()
- 19.- Curso Educación Médica..... ()
- 20.- Residencia Programada no Universitaria..... ()
- 21.- Curso de Perfeccionamiento en el área de Salud Pública..... ()
- 22.- Trabajos presentados..... ()
- 23.- Películas Científicas o Videos (constancias)..... ()
- 24.- Trabajos Publicados..... ()
- 25.- Libros o Textos ()
- 26.- Planilla de autoevaluación de Credenciales..... ()
- 27.- Planilla para uso exclusivo del Comité de Selección Acta Convenio..... ()
- 28.- Acta Convenio..... ()

NOTA: - NO SE ACEPTARAN CREDENCIALES QUE NO HAYAN SIDO ESTIPULADAS EN ESTE



INSTRUCTIVO, POR LO TANTO, NO DEBERAN SER ANEXADAS EN CARPETA A ENTREGAR. -
ESTOS DOCUMENTOS SERAN REVISADOS POR LA COMISION COORDINADORA DEL
PROGRAMA, QUIEN EMITIRA LA VALIDEZ O NO DE LOS MISMOS.

Fecha: _____
Firma Receptor _____ Firma Aspirante _____